



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

# **PROGRAMA AUDIT:**

## **INFORME DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD**

**FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA**

**Versión 01**

**Marzo, 2010**

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC)

DATOS DEL CENTRO EVALUADO	
Universidad	Universidad de Navarra
Centro	Facultad de Derecho
Alcance del SGIC	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable, en sus niveles de Grado, Máster y Doctorado

### VALORACIÓN GLOBAL DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SGIC

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación que integra el diseño del SGIC del citado centro, emite la siguiente valoración global:

- POSITIVA**
- POSITIVA CONDICIONADA**
- NEGATIVA**

#### ANTECEDENTES

Partiendo como referencia del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, ya evaluado positivamente en noviembre de 2008, y de acuerdo al compromiso de adhesión a aquel, manifestado por el Decano/ Director del Centro, el diseño del SGIC de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra ha modificado diferentes documentos de su SGIC, remitiendo éstos para su evaluación a la ANECA.

## JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN GLOBAL

Toda la documentación presentada comprende la totalidad de los procesos incluidos en el SGIC presentado por la Facultad de Ciencias, ya evaluado favorablemente.

También se incorpora un informe en el que se recogen las modificaciones introducidas en el Manual y Procesos de Ciencias para adaptarlos a las características diferenciales de la Facultad de Derecho y la afirmación expresa que lo no modificado coincide íntegramente con el modelo ya evaluado favorablemente. Hay que agradecer a la Universidad de Navarra la presentación de la documentación que facilita en gran medida la tarea de evaluación.

Las diferencias que se exponen en el informe corresponden a:

- Capítulo 2 del Manual –.Se modifican los apartados 2.3.1 y 2.4. El primero de ellos describe las titulaciones que imparte la Facultad, tanto de grado como de posgrado y se indican que están adscritos a la misma El Instituto de Derechos Humanos, el de Estudios Europeos e Internacionales y la Escuela de Práctica Jurídica. El 2.4 son los datos formales de identificación (direcciones, teléfono, etc.).

En cuanto al manual de procesos, las modificaciones introducidas se refieren a:

- Proceso P1.1.- No hay subcomisiones, sino una única comisión de Título, puesto que sólo se imparte hasta ahora la licenciatura en Derecho.
- Proceso P1.2.- Las actas de las reuniones y de los actos administrativos integrados en el SIGC corresponden al Secretario de la Facultad y no al Coordinador de la Comisión.
- Proceso P2.7.- Se incluyen, además de convenios de prácticas externas en empresas, convenios con despachos profesionales e instituciones públicas.
- P3.4.1. Se sustituye la Comisión de Evaluación docente del profesorado de Ciencias por una Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas.  
El órgano responsable de llevar a cabo la valoración será una Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD), común para todos los profesores del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, designada por Rectorado e integrada por:
  - Dos profesores nombrados por el Rectorado entre los ordinarios, agregados y contratados doctores del área de Ciencias Sociales y Jurídicas que no estén sometidos al proceso de evaluación en el periodo para el que están nombrados.
  - Un miembro, en su caso, del Servicio de Innovación Educativa de la Universidad.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN GLOBAL**

Si se considera necesario se podrá nombrar un agente externo (profesor de otra Universidad).

- P.4 .1 y.2.- Se atribuye todas las decisiones sobre la gestión de los recursos materiales y servicios a la Junta de Facultad. También se ha suprimido del listado de indicadores el relativo al control y valoración de puestos de laboratorio.

Analizadas las modificaciones introducidas se comprueba que son coherentes con el conjunto del modelo y satisfacen los requisitos que para las correspondientes directrices establece el programa AUDIT.

La Comisión de evaluación de los SGIC presentados en el marco del programa AUDIT, considera, una vez examinada la documentación aportada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, emitir la siguiente valoración.

### **VALORACIÓN GLOBAL POSITIVA**

### **PROPUESTAS DE MEJORA**

ANECA recomienda a la Facultad de Derecho de la UNAV atender las mismas propuestas de mejora indicadas en el informe entregado al Centro cuya documentación se ha utilizado como referente.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA REEVALUACIÓN DEL DISEÑO**

No procede.